

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA
EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA
NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DEL AIRE
PARA ARSÉNICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1093

Santiago, 27 SEP 2021

Vistos: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el D.S. N° 28, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico"; en la Resolución Exenta N° 1136, de 19 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, por la que se "Da inicio a la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico"; en el Oficio N° 205236, de 18 de diciembre de 2020 y Oficio Ord. N° 211935, de 28 de mayo de 2021, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, por los que se solicitó la designación de representante para integrar el Comité operativo para la elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico; en el Oficio Ord. N° 66, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en el Oficio Ord. N°533, de 2021, del Ministerio de Salud; en el Oficio Ord. N° 2072, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Oficio Ord. N° 455, de 2021, del Ministerio de Minería; y, en el Oficio Ord. N°3134, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -

Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución Exenta N° 1136, de 19 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se "Da inicio a la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico" (en adelante, "NPCA de arsénico").

2) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el "Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (en adelante, "el Reglamento"), el Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines.

3) Que, mediante el Oficio N° 205236, de 18 de diciembre de 2020 y Oficio Ord. N° 211935, de 28 de mayo de 2021, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la designación de representantes para integrar el Comité operativo para la elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico, los que fueron respondidos mediante el Oficio Ord. N°66, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Oficio Ord. N°533, de 2021, del Ministerio de Salud, el Oficio Ord. N°2072, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Oficio Ord. N°455, de 2021, del Ministerio de Minería, y el Oficio Ord. N°3134, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, designando a sus representantes titulares y suplentes.

4) Que, mediante memorándum N° 607, del 2 de noviembre del 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, dirigido a la División Jurídica y a la División de Información y Economía Ambiental, se solicitó la designación de representantes para integrar el Comité Operativo de la NPCA de arsénico. Dichos memorándums fueron respondidos a

través del memorándum N° 03, del 15 de enero de 2021, de la División de Información y Economía Ambiental, y del memorándum N°635, del 26 de noviembre de 2020, de la División Jurídica.

5) Que, mediante memorándum N° 550, de 09 de septiembre de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se ha solicitado la elaboración de la resolución que conforma el Comité Operativo para el procedimiento de elaboración de la NPCA de arsénico.

6) Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública -en concordancia con lo señalado por Contraloría General de la República en su Dictamen N° 3.610, de 2020- el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1) **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo para la elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a. Isabel Leiva Campos de la División de Fiscalización como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Bárbara Orellana Lavoz.
- b. Walter Folch Ariza del Departamento de Salud Ambiental como representante del Ministerio de Salud, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Orlando Negrón Hékima.
- c. Leonardo Muñoz Asesor de Gabinete como representante del Ministerio de Ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Oriana Avilés.
- d. Javier Poblete Lennon, Asesor de la Oficina Gestión de Proyectos Sustentables GPS, como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Marcela Klein Bronfman.

- e. María de la Luz Vásquez Martínez de la División de Desarrollo Sostenible, como representante del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Leonardo Lazo Tobar.
- f. Jessica Casanova de la División de Información y Economía Ambiental como representante del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Nicolas Trivelli Sporke.

2) Por medio de este acto, designo como mi representante, al profesional de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, Sr. Emmanuel Mesías Rojas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Roberto Martínez González, Jefe del Departamento de Planes y Normas, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, del Ministerio del Medio Ambiente.

3) Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4) Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


 CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
 MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE


 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Distribución:

- Integrantes del Comité Operativo para el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente del proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.